

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 41 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 03 SEP 2015

VISTOS: el DTI N° 01408; el Oficio N° 048-2015-ROTARYCLUBSULLANADEL CHIRA de fecha 16 de Abril del 2015; el Informe N° 023-2015/GRP-401000-401400-401410-UE-MVR de fecha 14 de Julio del 2015 del Ing. Manuel Vinces Rentería; el Informe N° 222-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de Julio del 2015 de la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 026-2015/GRP-401000-401400-401410-UE-MVR de fecha 31 de Julio del 2015 del Ingeniero Manuel Vinces Rentería; el Informe N° 230-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 31 de Julio del 2015 de la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 048-2015-ROTARYCLUBSULLANADEL CHIRA de fecha 16 de Abril del 2015, los Representantes del Rotary Club de Sullana solicitan a la Gerencia Sub Regional, el apoyo para la elaboración y ejecución del **"MONTAJE E INSTALACIÓN DE PLANTA PROCESADORA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MONTERÓN DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA –PIURA"**, a fin de mejorar un sistema de abastecimiento de aguas potable para elevar el nivel de vida de los pobladores de dicha localidad;

Que, mediante Informe N° 026-2015/GRP-401000-401400-401410-UE de fecha 31 de Julio del 2015, el Ingeniero Proyectista Manuel Vinces Rentería alcanza a la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos, el expediente técnico reformulado, para el **"MONTAJE E INSTALACIÓN DE PLANTA PROCESADORA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MONTERÓN DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA –PIURA"**, con un valor referencial ascendente a S/. 58,219.47 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 47/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Junio del 2015;

Que, mediante Informe N° 230-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 31 de Julio del 2015, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director Sub Regional de Infraestructura, el expediente técnico del **"MONTAJE E INSTALACIÓN DE PLANTA PROCESADORA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MONTERÓN DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA –PIURA"**, con un valor referencial ascendente a S/. 58,219.47 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 47/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Junio del 2015, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, mediante proveído recaído en el Informe N° 419-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de Septiembre del 2015, la Gerencia Sub Regional, autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir la resolución correspondiente;

Que, con fecha 02 de septiembre del 2015, se suscribió entre **LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" Y EL ROTARY CLUB SULLANA**, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** para la Elaboración del Expediente Técnico y ejecución del **"MONTAJE E**



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 241 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 08 SEP 2015

INSTALACIÓN DE PLANTA PROCESADORA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MONTERÓN DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA –PIURA”;

Que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 239-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de Septiembre del 2015, se resuelve **APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** para la Elaboración del Expediente Técnico y ejecución del **“MONTAJE E INSTALACIÓN DE PLANTA PROCESADORA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MONTERÓN DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA –PIURA”;**

Que, de acuerdo al Informe de la Unidad de Estudios y Proyectos, a lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura; resulta procedente que se emita el Acto Administrativo con el fin de que se apruebe el Expediente Técnico del **“MONTAJE E INSTALACIÓN DE PLANTA PROCESADORA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MONTERÓN DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA –PIURA”**, con un valor referencial ascendente a S/. 58,219.47 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 47/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Junio del 2015, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura”, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del **“MONTAJE E INSTALACIÓN DE PLANTA PROCESADORA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MONTERÓN DISTRITO DE MARCAVELICA PROVINCIA DE SULLANA –PIURA”**, con un valor referencial ascendente a S/. 58,219.47 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 47/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Junio del 2015, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



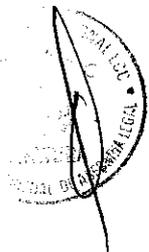
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 241 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 03 SEP 2015

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL